

KADER PUBLICIDAD, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 766/06 y acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Raffouli, Mohammed y otros contra Kader Publicidad, S.L. y otros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30.10.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 38.724,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—65.162.

LA SERRANA MARIANO COCA, S. A.

Don Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria 784/2006, de la sociedad La Serrana Mariano Coca, S. A., a fin de proceder al nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la sociedad, que se celebrará en la sede social de la empresa sita en Salamanca, Av. Filiberto Villalobos, número 71, el día 14 de diciembre, y hora de las 10,00 de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Ignacio Gil Sáez.

Salamanca, 9 de noviembre de 2006.—El Secretario.—67.453.

LÁCTEOS CAPRINOS, S. A.*Reducción de capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su sesión del día 16 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de las cincuenta acciones de la serie B, en la cantidad de 300.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista titular de dichas acciones de la serie B, «Inverjaén S.C.R., S. A.»

La cantidad a entregar a «Inverjaén S.C.R., S. A.» será de 7.000 euros por acción.

La reducción del capital acordada, deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses, a partir de la fecha del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 600.000 euros, representado por 100 acciones de la misma clase y serie, con iguales derechos, de 6.000 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campillo de Arenas, 21 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sánchez Marín.—67.451.

LAMDA INVERSIONES BURSÁTILES, SICAV, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 28 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 29 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Cambio de denominación social y modificación del correspondiente Artículo de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Carrasco Baena.—66.651.

LAYETANA NEWCO DIECISÉIS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**LAYETANA SANT JERONI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)***Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, en fecha de 16 de noviembre de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia, Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, aumenta su capital social en la cifra un millón sesenta y un mil euros (1.061.000 euros), mediante la creación de 1.061.000 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción conjunta de seiscientos ochenta y nueve mil euros (689.000 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Doña M.ª Isabel Meléndez Crespo, Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de Layetana Sant Jeroni, Sociedad Limitada, y Layetana Newco Dieciséis, Sociedad Limitada Unipersonal.—67.034.

2.ª 23-11-2006

LEANDRO HERVIAS REDONDO*Declaración insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117/05 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de María Mercedes Álvarez contra Leandro Hervias Redondo sobre despido se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.285,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

En Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2006.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—65.169.

LEJASA ACTIVOS, SICAV, S. A.

Se hace público que la Junta General reunida con carácter Extraordinario y Universal el día 8 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la transformación de la sociedad en una sociedad anónima ordinaria de capital fijo, dejando de ostentar, por tanto, el estatuto de Institución de Inversión Colectiva. La transformación acordada conlleva la renuncia expresa a la autorización concedida en su día a la sociedad como Institución de Inversión Colectiva.

Tras la transformación acordada, la sociedad se registrará, en adelante, por la Ley de Sociedades Anónimas y por sus Estatutos sociales, cuya modificación ha sido también acordada por unanimidad de la Junta General para su adaptación a su nueva condición de sociedad anónima ordinaria; en especial se informa de las siguientes modificaciones estatutarias.

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de Lejasa Activos, Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

Artículo 2. Objeto social.

1. La adquisición y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones sociales quedando excluidas todas aquellas actividades propias de las Sociedades y Agencias de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva; la dirección y gestión de las participaciones en entidades.

2. Si para el desarrollo de las actividades anteriores fuera preciso la obtención de alguna licencia, permiso o autorización administrativa o de otra índole la Sociedad no podrá realizar dichas actividades mientras el requisito exigido no sea cumplido.

3. Las actividades indicadas podrán también, ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Asimismo, la Junta General en la indicada reunión acordó por unanimidad trasladar el domicilio social de la sociedad Lejasa Activos, Sociedad Anónima de Madrid,